



CONVOCATORIA 2024

BECAS Y APOYOS COMPLEMENTARIOS DE FORMACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN- CONAHCYT

El **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías** (Conahcyt), a través de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad (CPFCC), con fundamento en los artículos 3°, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción V, y 39, penúltimo párrafo, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 25, fracciones II y XIV, del Estatuto Orgánico del Conahcyt; 5 y demás aplicables del Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Reglamento), así como en las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Reglas de Operación); en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (PEHCITI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 de este Conahcyt.

CONVOCA

A estudiantes admitidos e inscritos en programas de licenciatura presenciales en los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centros Públicos) a participar en el proceso de selección para obtener una Beca de Formación en Centros Públicos o, en su caso, un Apoyo Complementario, pudiendo ser alguna de las siguientes subvenciones:

- A. BECA PARA CURSAR ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CENTROS PÚBLICOS CONAHCYT.**
- B. APOYO COMPLEMENTARIO PARA LAS PERSONAS BECARIAS DE LICENCIATURA EN CENTROS PÚBLICOS, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.**

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Otorgar Becas y Apoyos complementarios para impulsar la formación de humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores en las áreas y líneas de investigación de los Centros Públicos.

II. Rubros que ampara la beca

1. Becas para cursar estudios de Licenciatura en Centros Públicos Conahcyt

En caso de ser aceptada como persona beneficiaria recibirá:

- a)** Apoyo económico mensual por \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).



- b) Apoyo único para gastos de material escolar por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes por parte de la persona becaria deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

2. **Apoyos Complementarios para las Personas Becarias de Licenciatura en Centros Públicos Conahcyt, para adquisición de equipo de cómputo**

Apoyo económico por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) para adquisición de equipo de cómputo.

II. **Vigencia**

1. **Becas para cursar estudios de Licenciatura en Centros Públicos Conahcyt**

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, de conformidad con la duración del programa de estudios y la modalidad de participación, sin que rebase la vigencia máxima establecida en el artículo 12, fracción IV, del Reglamento.

Cuando la persona aspirante haya iniciado su programa de estudios previo al período del calendario de la Convocatoria, la vigencia mínima por asignar deberá de ser por lo menos de 6 meses, para cubrir la duración oficial del programa de licenciatura.

El monto del apoyo económico se otorgará sujeto a disponibilidad presupuestaria y tomando en cuenta meses completos, independientemente del día de inicio y fin de los estudios.

En caso de asignarse la beca, la vigencia se establecerá en la Carta de Asignación de la Beca, denominada "Anexo Uno" que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB)

2. **Apoyos Complementarios para las Personas Becarias de Licenciatura en Centros Públicos Conahcyt, para adquisición de equipo de cómputo**

El apoyo complementario se pagará en una sola exhibición y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

III. **Conclusión de la beca o apoyo complementario**

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca o apoyo complementario, de conformidad con el [Reglamento](#).

IV. **Obligaciones de las personas becarias y de la Coordinación del Programa**

Las que señala el artículo 13 y demás aplicables del Reglamento.

Además de las que establece el Reglamento, tendrá las siguientes:



1. Obligaciones de la Coordinación del Programa

Será responsabilidad de la coordinación del programa registrar la información requerida por la CPFCC sobre el programa de licenciatura y la matrícula de estudiantes admitida e inscrita en la plataforma que para tal efecto se establezca, con el propósito de facilitar la postulación de Aspirantes.

- a)** Haber registrado en el módulo de “estudiantes” de la plataforma de programas académicos a toda la matrícula admitida e inscrita del programa de licenciatura por generación, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.
- b)** Entregar al Conahcyt, del informe de la investigación documental, de campo, de laboratorio o de cualquier otra actividad para la obtención del título de licenciatura, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan para realizar el trámite de conclusión de la beca.
- c)** Dar aviso al Conahcyt de la terminación de la licenciatura de manera anticipada al término de la vigencia de la beca, conforme al procedimiento establecido en la Guía para la persona becaria nacional.
- d)** Verificar el cumplimiento del compromiso del solicitante sobre ser estudiante de regular de acuerdo a lo establecido por el Programa de licenciatura durante la vigencia de la beca.
- e)** Realizar a tiempo el cambio de la Coordinadora o Coordinador de la licenciatura, cuando esto suceda, a través de la plataforma que determine el Conahcyt para que en el sistema queden registrados los datos de la autoridad entrante.

2. Obligaciones de la Persona Becaria

Además de las que señale el Reglamento y el CAB, tendrás las siguientes:

- a)** Mantener actualizado su Perfil Único (PU) en la plataforma del Conahcyt para la recepción de las notificaciones sobre los resultados de la revisión de su solicitud de beca, así como del seguimiento.
- b)** Avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el programa de licenciatura en el que esté inscrito.
- c)** Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conahcyt.

3. De las personas becarias beneficiadas con el apoyo complementario

- a)** Realizar la adquisición del equipo de cómputo en una sola exhibición a más tardar el 31 de diciembre de 2024.



- b) Enviar, a más tardar el 31 de enero de 2025, el [Formato IFAC-CPI](#) con los comprobantes de adquisición respectivos al correo electrónico: segdesbn@conahcyt.mx

4. De la coordinación de licenciatura

Registrar la información requerida por la CPFCC sobre el programa de licenciatura y la matrícula de estudiantes admitida e inscrita en la plataforma que para tal efecto se establezca, con el propósito de facilitar la postulación de Aspirantes.

V. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica del Conahcyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del Reglamento y demás normativa expedida por el Conahcyt o aplicable al caso.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte del Conahcyt para asignar la beca o el apoyo complementario.
4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el Reglamento y demás normativa aplicable.
5. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.
6. Las subvenciones otorgadas en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conahcyt, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
7. El Conahcyt, con base en el número de subvenciones declinadas, se reserva el derecho de asignar becas o apoyos complementarios a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a las personas aspirantes.
9. La beca o apoyo complementario que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante su vigencia y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.



SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. Las personas aspirantes a la **Convocatoria 2024 Becas y apoyos complementarios de formación en Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo tecnológico e Innovación Conahcyt** deberán:
 - a) Estar admitidas o inscritas en programas de licenciatura presenciales en los Centros Públicos Conahcyt en el ciclo académico 2024-2025.
 - b) Enviar la solicitud de beca conforme a la [Guía para la postulación de Becas](#).
2. Las personas becarias, aspirantes al apoyo complementario para adquisición de equipo de cómputo deberán:
 - a) Enviar la solicitud de beca conforme a la Guía para la postulación de Becas y apoyos complementarios de formación en Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo tecnológico e Innovación Conahcyt.
 - b) Contar con una beca vigente de nivel licenciatura impartida por algún Centro Público Conahcyt.

II. Documentación requerida para presentar la solicitud

Las personas becarias, aspirantes a **Becas para cursar estudios de Licenciatura en Centros Públicos Conahcyt**, deberán presentar Constancia de inscripción oficial emitida por la Institución, la cual deberá contener la siguiente información (se sugiere utilizar el [Formato LCP.CIO](#)):

1. Lugar y Fecha de elaboración.
2. Elaborado en hoja membretada de la institución académica.
3. Nombre de la persona aspirante.
4. Dar constancia de ser estudiante vigente, regular y no contar con adeudo de materias reprobadas al momento de su postulación o de aceptación en el programa académico en sistema escolarizado, presencial y de tiempo completo.
5. Nombre del programa académico en sistema escolarizado, presencial y de tiempo completo que cursa.
6. Semestre que cursa.
7. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide la constancia.
8. Sello institucional.
9. Se deberá anexar historial académico en el mismo archivo.



III. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 “Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conahcyt”.
2. Busquen cursar un grado igual al que hayan obtenido con apoyo de una beca Conahcyt.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o becaria en otra convocatoria del Programa presupuestario S190 “Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conahcyt”.
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.

El Conahcyt se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del Reglamento.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BECARIAS

I. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

1. Becas para cursar estudios de Licenciatura en Centros Públicos Conahcyt

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	02 de septiembre de 2024
Periodo de recepción de solicitudes	Del 17 de septiembre al 04 de octubre de 2024
Período de inconsistencias	Del 14 al 18 de octubre de 2024
Formalización de la beca por parte de la persona aspirante	Del 28 al 31 de octubre de 2024





2. Apoyos Complementarios para las Personas Becarias de Licenciatura en Centros Públicos Conahcyt, para adquisición de equipo de cómputo

Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	Del 04 al 08 de noviembre de 2024
Período de inconsistencias	Del 11 al 15 de noviembre de 2024
Formalización del apoyo por parte de la persona aspirante	Del 18 al 22 de noviembre de 2024

Para efectos de esta Convocatoria los días empezaran de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).

II. Postulación

1. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). Para el caso de las personas extranjeras, deberá encontrarse vigente y deberá coincidir con el (CURP) contenido en su tarjeta de residente temporal.
2. Contar con Perfil Único (PU), [en el portal del Conahcyt](#), actualizado antes de la fecha de registro de su solicitud y con información vigente y legítima.
3. Completar y enviar la solicitud de beca y apoyo complementario, conforme a la [Guía para la postulación de Becas y apoyos complementarios de formación en Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo tecnológico e Innovación Conahcyt](#).
4. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conahcyt, deberá haber realizado el trámite de conclusión previo al registro de la solicitud de apoyo de la presente Convocatoria.

III. Inconsistencias

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del [sistema informático](#) a través del enlace (<https://posdoctorado.conahcyt.mx/>).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria, se prevendrá, a través del sistema informático Rizoma y por una sola vez, para que subsanen la omisión en el término que señale el Conahcyt que no podrá ser menor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.





IV. Principios que rigen la operación de la presente Convocatoria.

1. **PERSPECTIVA DE DERECHOS.** El Conahcyt tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conahcyt garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

No obstante, el Conahcyt podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** El Conahcyt, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue al Conahcyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

El Conahcyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.



En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica del Conahcyt, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas del Conahcyt y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Selección

Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes y documentos se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.

Las personas aspirantes que hayan resultado seleccionadas para beneficiar de la beca recibirán por correo electrónico la notificación, así como el proceso a seguir para formalizar su beca a través de la plataforma de Conahcyt.

VI. Resultados

El Conahcyt dará a conocer el resultado a través del sistema de becas, así como al correo electrónico registrado por las personas beneficiarias.

VII. Formalización

La formalización de la beca o apoyo complementario se realizará en la plataforma que establezca el Conahcyt mediante la celebración del Convenio correspondiente, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con la CURP y por la Dirección de Becas y Posgrado.

En el caso de los Convenios que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá con la cancelación de las becas o apoyos complementarios.



VIII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos se realizará una vez que se haya firmado el CAB, conforme a su “Carta de Asignación de Beca”, que forma parte del CAB.

El primer pago de la beca y en su caso el pago del apoyo complementario se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización e incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca.

Los pagos siguientes se efectuarán dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El monto de la subvención mensual se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conahcyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el CAB correspondiente.

Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad en los tiempos establecidos en las convocatorias, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento, las condiciones, Calendario, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conahcyt a través de la CPFCC. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal del Conahcyt.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la CPFCC, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 o al correo electrónico: cca@conahcyt.mx

Centro de Contacto de Atención

<https://conahcyt.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

becasinclusion@conahcyt.mx

Horario de atención: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. (Hora del centro de México.)

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 02 de septiembre de 2024

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

